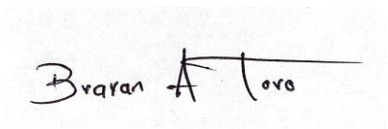
ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5871551 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA ANDREA GIRALDO DIAZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2024"*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30 de agosto de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. Que el 17 de julio de 2024 el supervisor del contrato solicito adicionar el contrato el cual se adiciono en la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 11.565.900,00),** y se prorrogo hasta el 30 de noviembre de 2024. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 38.553.000,00). 4.** Que**, José Gabriel Garavito Aponte** supervisor del contrato, mediante justificación de **fecha 08 de noviembre de 2024**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **13 de diciembre de 2024**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.670.630,00).** he indicado lo siguiente ***"Se requiere la ampliación del contrato porque el instructor apoya la competencia de matemáticas en las fichas de los programas técnicos y tecnológicos en modalidad virtual las cuales van hasta el final de la vigencia 2024." Se requiere la ampliación del contrato porque la instructora apoya competencias de emprendimiento en las fichas de los programas técnicos y tecnológicos en modalidad virtual las cuales van hasta el final de la vigencia 2024."*** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1024** de 2024, y **CRP Nro. 8224** expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** del **Centro de tecnologías agroindustriales**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirectora (e) del Centro de tecnologías agroindustriales, MARIA MARGARITA GIRALDO ATEHORTUA,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.5871551** hasta el **13 de diciembre de 2024**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo: Hasta el 13 de diciembre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.670.630,00).** En consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de ***CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 40.223.630,00).*** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre por la suma de ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.855.300,00) Y EL VALOR DE LA ADICION SERA PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:*** *A)* Un (01) Ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.670.630,00). CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 1024** de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de tecnologías agroindustriales. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo

Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Alexis Toro Gaviria – Área gestión contractual 

Revisó: María Mercedes García Posso – Gestión Jurídica y contractual 